



AFEDECO y la Federación de Estancias Turísticas Vacacionales, disconformes con la tasa de basuras y el tratamiento de la gestión de residuos

Palma de Mallorca, 11 de agosto de 2020.- ¿Por qué pagar las mismas tasas cuando el consumo ha sido menor? Así se manifiesta la patronal de Comercio AFEDECO y la Federación de Estancias Turísticas de Baleares (FETV). Desde las dos agrupaciones, y con motivo del cierre de actividad motivado por la crisis sanitaria provocada por el Covid-19 y la Declaración del Estado de Alarma, no se justifica que la tasa de basura y el tratamiento de residuos urbanos se mantenga porque al haber tenido los negocios cerrados durante tres meses, algunos incluso después del levantamiento del Estado de Alarma siguen cerrados, no han generado el mismo volumen de basura. Por este motivo, desde AFEDECO y la FETV se han presentado escritos a ocho ayuntamientos. En concreto, se ha remitido la carta a Santanyí, Muro, Llubí, Santa María, Valldemossa, Inca, Santa Margalida y Santa Joan “Queremos que se imponga un principio de proporcionalidad y capacidad económica en el coste del servicio especialmente durante el periodo de tiempo en el que los ingresos del sector comercial y turístico han sido inexistentes por el cierre de actividad decretado por el Gobierno porque, tal y como se recoge en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLRHL), *no podrá exceder, en su conjunto, el coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida*. Algo que, en estos momentos, no se está cumpliendo” ha declarado el presidente de AFEDECO, Toni Gayà.

Además, desde la FETV y AFEDECO solicitamos una igualdad en relación a la capacidad económica de los contribuyentes por los conceptos técnicos del hecho imponible de la tasa, solicitando que se declaren contrario a derecho y que se anulen las tasas excesivas de basuras. Por ello, y para respetar las proporcionalidades de los servicios en función de la actividad de residuos generada, solicitamos que se nos notifique el acto administrativo en el que se nos motive expresamente la parte proporcional del coste global del servicio que se presta en relación al contenido aprobado en las ordenanzas fiscales.

“Es importante saber si estos ayuntamientos han elaborado o no los informes técnicos económicos o memoria sobre la base de la carga de residuos que genera cada sector o actividad, y que podrían servir para valorar la proporcionalidad en el coste del

servicio. Queremos saber si lo que nos exigen que paguemos es justo y proporcional a los servicios que recibe cada actividad empresarial” ha manifestado el presidente de la FETV, Jordi Cerdó.

Aumentos de hasta un 410%

Respecto a la tasa de basuras, hemos detectado que el aumento de la tasa es de hasta un 410% respecto a las viviendas de alquiler turístico vacacional lo que supone una vulneración del principio de igualdad, perjudicando a los propietarios de casas turísticas vacacionales respecto al ingreso de los ciudadanos del mismo municipio en deterioro del sector turístico. Lo mismo pasa en el sector comercial, se ha producido un considerable incremento en momentos en que la actividad ha estado paralizada o bien, habiéndose reanudado, es muy inferior a la de años anteriores. Por eso, “creemos que es justo conocer los criterios técnicos que se han seguido desde los ayuntamientos citados para la distribución y reparto de costes de la prestación del servicio de recogida de basuras y eliminación de residuos, así como si se ha tenido en cuenta en estos criterios de reparto la distinción de actividades por fragmentos o sectores” ha enfatizado Gayà.

En el escrito presentado a los ayuntamientos también hemos solicitado conocer los criterios técnicos que se han seguido en la confección de las ordenanzas fiscales de recogida, cuáles son los sujetos pasivos del impuesto, los criterios contenidos en los estudios técnicos financieros que se han seguido para detallar la generación de residuos por sectores o actividad y el reparto del coste del servicio efectuado. Y, por último, si los ayuntamientos han comparado la ordenanza de recogida de basuras y eliminación de residuos con tarifas de ordenanzas de otras localidades similares, estableciendo un análisis comparativo respecto a las mismas en relación al grupo y segmentos de contribuyentes, proporcionalidad de las tarifas intersegmentadas y criterios de correlación de tarifas de recogida aplicadas en otros municipios similares en razón de su tamaño y actividad turístico preponderante. Un mismo servicio no puede tener tarifas muy distintas.

Por todo ello, desde AFEDECO y la FETV solicitamos que nos personen como parte interesada en el procedimiento administrativo que hemos iniciado para que posteriormente podamos efectuar las alegaciones oportunas en vía administrativa, así como los recursos pertinentes que procedan en cada momento.